



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE JUNIO DE 2009

No. 619

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL 4
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL 5
- ♦ REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL 6
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CALLE PABLO R. SIDAR NÚMERO 8, COLONIA MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, ANTERIORMENTE LOTES 1, 2 Y 11 MANZANA 244 DE LA COLONIA MOCTEZUMA, CON SUPERFICIE DE 750.20 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 15

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009 19

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL ÚLTIMO DOMINGO DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL” 20

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECRETARÍA DE FINANZAS	
♦ TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA JULIO DE 2009	22
SECRETARÍA DE TURISMO	
♦ MANUAL ADMINISTRATIVO ACTUALIZADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN	22
CONTRALORÍA GENERAL	
♦ AVISO CG/1/027/2009	34
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA CANJE VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO 2009 POR ELECTRODOMÉSTICOS	35
DELEGACIÓN TLALPAN	
♦ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	37
♦ ACUERDO POR EL QUE SE ACLARAN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	39
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ ACUERDO GENERAL 28-31/2009	40
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 004-09.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	55
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ OPERADORA DE HOTELES FINOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	56
♦ ARRENDADORA AGUILUZ, S.A. DE C.V.	62
♦ CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA TENGUZ, S.A. DE C.V.	64
♦ ALLMETALS, S.A. DE C.V.	64
♦ SEPROSUR, S.A. DE C.V.	65
♦ CTXM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	66
♦ EDICTOS	67
♦ AVISO	70



DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “CANJE VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO 2009” POR ELECTRODOMÉSTICOS.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “CANJE VOLUNTARIO DE ARMAS 2009” POR ELECTRODOMÉSTICOS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JOSÉ LUIS ZAMORA TAPIA, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 fracción II y XXVI, 34 fracción VIII y 62 fracción VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y considerando que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en su artículo 3 fracción XXVI establece “Requerir la colaboración de las dependencias y órganos políticos administrativos en acciones y programas vinculados a la prevención del delito, determinando de entre la competencia de cada cual, la participación correspondiente”, por lo anterior tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA “CANJE VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO 2009” POR ELECTRODOMÉSTICOS.

Para la realización del Programa: “Canje Voluntario de Armas de Fuego 2009” Por Electrodomésticos.

Justificación:

Con fundamento en lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Artículo 39, fracción XIV, XVI, LXXVI y LXXVII que a la letra dice:

“**Fracción XIV:** Formular, ejecutar y vigilar el programa de seguridad pública de la Delegación en coordinación con las dependencias competentes;

Fracción XVI: Ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno;

Fracción LXXVI: Coordinar acciones de participación ciudadana en materia de prevención del delito;

Fracción LXXVII: Promover, coordinar y fomentar los programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la Fármaco dependencia, el alcoholismo, la violencia o desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.”

Así como las funciones correspondientes establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA “CANJE VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO 2009” POR ELECTRODOMÉSTICOS.

A. Entidad responsable del Programa Social:

La Delegación Álvaro Obregón a través de la Dirección de Seguridad y Vialidad Pública.

B. Objetivos y Alcances:

Reducir la existencia de armas de fuego en los hogares para así inhibir, tanto los riesgos que supone un arma en un hogar, como el uso en actos delictivos, impulsando la participación ciudadana a través del intercambio voluntario de armas por electrodomésticos.

C. Metas Físicas:

Beneficiar a la población de cada una de las 4 Coordinaciones territoriales que conforman la Delegación Álvaro Obregón.

D. Programación Presupuestal:

Capítulo 4000 en la Partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”, por un monto no mayor a los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.) durante el ejercicio fiscal del 2009.

E. Requisitos y reglas de operación:

1. La instalación de un módulo de intercambio de Armas, que consta de una carpa en lugar visible (para efectuar la recolección y el canje de electrodomésticos); el cual se encuentra debidamente ubicado dentro de los límites que conforman los edificios de la Sede Delegacional (Explanada del Edificio denominado Salón de Usos Múltiples, ubicado en Calle 10, casi esquina con Calle Canario, Colonia Tolteca.) durante los días de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.
2. Se verificará como requisito único que la persona que entrega el arma cuente con mayoría de edad.
3. Entrega de arma de fuego, la cual será revisada y de acuerdo a las condiciones en que se encuentre, se efectuará el canje correspondiente como marca el tabulador emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. (En el Módulo no se otorga dinero en efectivo, solo bienes electrodomésticos). Un equipo Técnico de Materiales de Guerra de la Secretaría de la Defensa Nacional, será el responsable de revisar, evaluar y dictaminar el estado de las armas y su entrega a la Zona Militar correspondiente.
4. Llenado del acta correspondiente (se conservará el anonimato del donante de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Delegación Álvaro Obregón) que contendrá las siguientes características:

“Fecha, hora, tipo de arma, calibre, marca, modelo, matrícula, si cuenta con cargadores y cartuchos, firma del Servidor Público que entrega el electrodoméstico, firma de quien recibe el electrodoméstico, firma de personal de la Contraloría Interna, firma del personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, mismo que se encargará de recopilar las armas y llevarlas para su entrega y acopio en la zona militar correspondiente. “

F. Procedimiento de queja o inconformidad:

“Por ser un programa público no existirá discriminación de ningún tipo, ya sea por sexo, color de piel, posición económica, cultura, religión, etc., con excepción de la edad, ya que no se aceptará ningún tipo de intercambio a menores de edad que no se encuentren en compañía de un adulto, el cual avalará el intercambio, siendo este el responsable para dicho acto.”

“Podrá presentar el ciudadano su queja y/o inconformidad cuando se viole lo establecido en el párrafo anterior, ante el órgano interno de control de esta Delegación, realizándose por escrito o a través de comparecencia personal; a fin de que se realice el procedimiento correspondiente por parte de la Contraloría en mención.”

G. Articulación con otros programas sociales:

“El ciudadano que participe en el Programa de “Canje Voluntario de Armas de fuego 2009” por electrodomésticos, obtendrá otros beneficios adicionales a través de los múltiples programas de desarrollo social con los que cuenta la Delegación Álvaro Obregón, entre los que destacan las “Ferias de prevención del Delito”, “Giras Delegacionales”, “Ferias de Atención a Jóvenes para la no Violencia”, “Foros”, “Conferencias”, “Obras de Teatro”; así como los diferentes servicios que se ofrecen en los “Viernes Vecinales”, dentro de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de esta Delegación los días viernes de cada semana y en la explanada Delegacional.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa “Canje voluntario de Armas 2009” Por Electrodomésticos.

JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

JOSÉ LUIS ZAMORA TAPIA
